



Subdepto. Control y Calidad de Prestaciones DZS
 AGS/RJR/rjr



RESOLUCIÓN EXENTA 8A.3/Nº

MAT: Autoriza pago de BAS

TEMUCO,

06 AGO. 2015

VISTO:

Decreto con Fuerza de Ley Nº 1, de 2005, del Ministerio de Salud, Decreto Supremo Nº 369, de 1985; Res. Exta. 3A Nº 1455, de 29 de Mayo de 2002 y sus modificaciones, Res. Exta. 4A Nº112/2015; Resolución Exenta 2H Nº1937/2011; Resolución Exenta 3.2D/2308 del 13 de Octubre de 2014, Res. Exta 3.3D/148 del 20-01-2011, Res. Exta 4A Nº2990/2014, todas del Fondo Nacional de Salud; y La Resolución Nº1600, del 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y;

CONSIDERANDO:

1. La solicitud del prestador López Portuguez Limitada RUT: 78.820.780-8, para el pago de 37 Bonos de atención en Salud (BAS) descritos en tabla Nº 1 de la presente Resolución Exenta, presentados en sobre Nº 71052883, los cuales no cumplen con la Normativa Vigente del FONASA, por tal motivo no pueden ser enviados a cobro de acuerdo a lo establecido en las Normas Técnicas Administrativas del Arancel de Prestaciones;

Tabla Nº 1

323723401	323911878	323974083	323866562	323958321	323997653
323734022	323912968	323979776	323882278	323958323	324030378
323811460	323912970	323979854	323908271	323958595	324030791
323825084	323929599	323979856	323911425	323974012	324049629
323836163	323938663	323995542	323911427	323974014	324049631
323836165	323942918	323997620	323843726	323942920	323997651
323911876					

2. La revisión efectuada por el Subdepartamento de Control y Calidad de Prestaciones de esta Dirección Zonal, ha determinado que no existen objeciones para el pago de los BAS mencionados en los Considerando Nº 1, tabla Nº1, a excepción del BAS Nº324030378, ya que no se presentó de manera física como adjunto a esta solicitud;

3. Las facultades delegadas en el suscrito en estas materias.

RESUELVO:

1. Autorizar al prestador López Portuguez Limitada RUT: 78.820.780-8, el pago de los BAS mencionados en los Considerando Nº 1, tabla Nº 1 de la presente Resolución, a excepción del BAS Nº 324030378;

DIRECCIÓN ZONAL SUR

Manuel Montt Nº 669 Piso 4, Temuco

www.fonasa.cl



2. Que el prestador al presentar a cobro los Bonos de Atención en Salud, deberá adjuntar al sobre la presente Resolución.

Anótese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese



SANDRA VILLANUEVA CASTRO
DIRECTORA ZONAL SUR (S)
FONDO NACIONAL DE SALUD

DISTRIBUCIÓN:

- Sucursal Castro
- Subdepto. Control del Seguro DZS.
- Of. De Partes (Afecta al Art.7° Letra g. Ley 20.285/2008).